



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: EX-2026-00304706- -UNC-ME#FCA -

En la ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de abril del año Dos Mil veintiséis se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la cual está integrada por: Dr. Edgar Ariel RAMPOLDI, en carácter de Presidente, el Ing. Agr. Leandro CARBELO y el Agente Sr. Héctor Luciano GATTI como miembros Titulares y el Ing. Agr. Samir Alejandro MOHUANNA, como miembro suplente.

SE TRATA:

Se da ingreso a la presentación efectuada por expediente EX-2026-00304706- -UNC-ME#FCA, de fecha 22 de Abril de 2026.

VISTO:

La nota presentada el 22 de abril de 2026 por el Sr. Federico Occhionero, apoderado de la lista GERMINAR, solicitando la revisión del padrón provisorio de docentes auxiliares de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

CONSIDERANDO:

Que el apoderado impugna la inclusión de docentes auxiliares alegando el incumplimiento del Artículo 53° de la OHCS-2025-1-E-UNC-REC.

Que dicho artículo establece que los docentes interinos con más de dos años de antigüedad ininterrumpida tienen derecho a elegir representantes. Asimismo, prevé que quienes no cumplan ese tiempo en su cargo actual, pero hayan acumulado una antigüedad mínima de dos años en otro estamento docente sin discontinuar su relación laboral, mantienen su derecho al voto.

Que los Auxiliares docentes en todas las categorías tipificadas componen el mismo padrón, a diferencia de los padrones de Profesores Adjuntos y padrón de Profesores Titulares y Asociados.

Que esta Junta Electoral previo a la confección del padrón provisorio solicita el informe de antigüedad docente a la Dirección General de Personal de la Secretaria de Gestión

Institucional y sobre esta base se entiende que esta trayectoria como auxiliar docente constituye un antecedente de vinculación académica y laboral con la Universidad que debe ser computada para la actividad exigida garantizando la participación de quienes hayan iniciado la carrera docente, bajo el marco de la normativa vigente.

Que, adicionalmente, la mayoría de los docentes observados ya han integrado el padrón docente en procesos electorales previos y han ejercido su derecho al sufragio. Esto configura un derecho adquirido y un antecedente electoral que goza de presunción de legitimidad, no habiendo variado su situación de revista de manera negativa.

Que, sin embargo, tras un análisis exhaustivo de los legajos y la antigüedad acumulada, se ha constatado que cinco (5) casos de la nómina presentada no reúnen los requisitos del Artículo 53° de la OHCS-2025-1-E-UNC-REC.

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

1º) RECHAZAR de manera general la impugnación presentada por el Sr. Federico Occhionero, ratificando la inclusión en el padrón de los docentes que acreditan antigüedad acumulada y de aquellos que poseen derechos adquiridos por participaciones electorales anteriores.

2º) HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el apoderado de la lista GERMINAR únicamente respecto a cinco (5) docentes, quienes deberán ser excluidos del padrón definitivo de Docentes Auxiliares por no cumplir con el Artículo 53° de la OHCS-2025-1-E-UNC-REC.

BARCENA Santiago	DNI	38017256
DE LA HORRA Ana	DNI	33388322
JEREZ Diego Omar	DNI	30658883
LAMARCA MATIAS EMILIANO	DNI	32540641
VELAZQUE JANET MARICEL	DNI	38332931

3º) Instruir a la Dirección General Electoral para que proceda a la baja de los 5 casos mencionados y a la publicación del padrón definitivo de acuerdo a lo aquí resuelto.

4º) Comuníquese, publíquese y archívese.

